

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AS No. **267**  
Rad: 76 520 3103 004 2022 00147 00  
Ejecutivo

Con ocasión del memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, de cuyo contenido se advierte la notificación personal realizada a SUPERMERCADOS EL RENDIDOR por conducto de su representante legal ALEXANDER CORREA COLLAZOS, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, pronto se advierte que no surte efecto alguno dentro del presente proceso, puesto que dicha diligencia ya se encuentra cristalizada desde el día 13 de marzo de 2023 como obra en el archivo 50 del expediente digital, motivo por el cual se insta a la abogada para que esté a lo dispuesto en auto No. 216 de fecha 24 de julio de 2023 del aludido proceso .

Para efectos de integrar debidamente el contradictorio hace falta la concurrencia del demandado JUAN MANUEL CORREA OTERO, y como quiera que ya se arribó su citación para diligencia de notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, la cual resultó efectiva, se instará a la abogada a fin de que agoté la notificación por aviso. En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

- 1.- Aténgase la profesional del derecho a lo dispuesto por esta judicatura en proveído No. 216 de fecha 24 de julio de 2023, obrante en el archivo 69 del expediente digital.
- 2.- Requierásele a fin de que a la mayor brevedad allegue la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del CGP del demandado JUAN MANUEL CORREA OTERO.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:  
**Henry Pizo Echavarría**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1cd099b3dff9345eebf7ef77ab8c14c11bf600b95f2609e4085a3c7daf1f703**

Documento generado en 02/10/2023 10:57:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**